

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de agrícola a equipamiento de infraestructura respecto de las parcelas 281 Z-1 P 2/3 y 260 Z-1 P2/3 del Ejido Ajuchitlán y El Rosario con superficies de 36,734.37 m² y 90,551.00 m², respectivamente, en razón de los consideraciones técnicas y argumentos vertidos en las opiniones técnicas descritas en los considerandos nueve y diez del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El previo a la emisión de cualquier trámite correspondiente al inmueble objeto del presente Acuerdo –entre ellos la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro–, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando nueve de este proveído como se establece en los términos de dicha documental.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia.

TERCERO.- El interesado deberá cubrir el pago de los derechos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., vigente conforme a lo indicado en el considerando nueve del presente Acuerdo, en forma anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal por lo que deberá proporcionar copia del recibo de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que dicha Dependencia pueda autorizar la publicación del Acuerdo en la Gaceta Municipal y solicitar lo propio ante el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

CUARTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y a la Secretaría de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

Dichas Dependencias deberán informar a la Secretaría del Ayuntamiento respecto de las acciones que vayan implementando en relación al seguimiento que se le dé a la presente Resolución.

SEXTO. El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de su revocación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promovente.



Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 11 DE DICIEMBRE DE 2015



Acta núm. 014

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- El plazo para el pago de los derechos derivados de la publicación en el medio de difusión municipal, será de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

CUARTO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá entregar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano copias simples de las mismas dentro de un plazo de 15 días.

QUINTO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo seguimiento y cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO.- Notifíquese personalmente al C. Enrique Montes Vega y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de Finanzas y Dirección Jurídica.

Colón, Qro., a 10 de diciembre de 2015. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Juan Carlos Cueto Jiménez. Regidor. Rúbrica. C. Carlos Eduardo Camacho Cedillo. Regidor. Rúbrica.

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

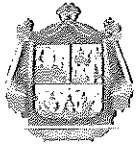
CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Asuntos de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos.

A.- Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública 2015 del Municipio de Colón, Qro., para el presente ejercicio fiscal.

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
11 DE DICIEMBRE DE 2015



Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Municipales si desean hacer uso de la voz y;-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.--

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracciones I, XII y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública 2015 del Municipio de Colón, Qro., para el presente ejercicio fiscal, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

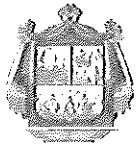
Acta núm. 014

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
Liliana Reyes C.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 11 DE DICIEMBRE DE 2015



COLÓN
2015-2018

Acta núm. 014

3. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.

II. Los servicios relacionados con la misma.

III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.

IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.

V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.

VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.

VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.

4. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;

II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y

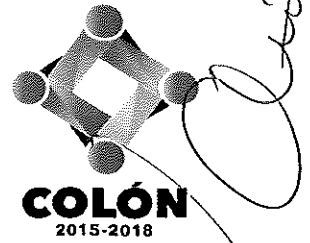
III. Los fondos municipales.

5. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

6. Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:

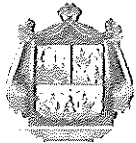
Liliana Reyes C.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 11 DE DICIEMBRE DE 2015



Acta núm. 014

- I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
 - II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
 - III. Las unidades responsables de su ejecución.
 - IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
 - V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
 - VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
 - VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
 - VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
 - IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
 - X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
7. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
 8. Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
 9. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
 10. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo de 2015, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., autorizó el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Colón, Qro.
 11. Que en fecha 27 de noviembre de 2015, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22,



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 11 DE DICIEMBRE DE 2015



28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se llevó a cabo la segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó el análisis del Programa de Obra Anual 2015 que dio como consecuencia las propuestas de modificación que más adelante se detallan.

12. Que con fecha 08 de diciembre de 2015 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio MCQ-COPLADEM-287-2015 emitido por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento la modificación al Programa de Obra Anual 2015, de la manera que se describe a continuación:

- a) Modificación al PID (cancelación de obras).

Derivado de la revisión de estados financieros y de manera concreta los saldos bancarios al 30 de septiembre de 2015, la administración entrante por el periodo 2015-2018 del Municipio de Colón, **no encontró** saldos bancarios suficientes para poder contratar obra pública que ya hayan sido concursadas del Programa de Inversión Directa (PID), además de que no existe proyecto ejecutivo ni validaciones para la obra mejoramiento y puesta en marcha de la planta tratadora de aguas, con una inversión de \$ 3,000,000.00 se propone hacer las siguientes modificaciones al Programa de Obra Anual de Inversión Directa del Municipio, en aquellas acciones que no estén contratadas y/o no se hayan iniciado los trabajos, como se menciona a continuación:

1. Cancelar la obra "Construcción de cubierta a base de arcotecho para la Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez", en la comunidad de Los Trigos, por un monto de \$ 898,930.02 (ochocientos noventa y ocho mil novecientos treinta pesos 02/100 m.n.).
2. Cancelar la obra "Mejoramiento del servicio de salud, en la comunidad de San Martín", por un monto de \$ 65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).
3. Cancelar la obra "Mejoramiento del servicio de salud, en la comunidad de Piedras Negras", por un monto de \$ 35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).
4. Cancelar la obra "Mejoramiento y puesta en marcha de la planta tratadora de aguas, en la comunidad de Galeras", por un monto de \$ 3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.).
5. Cancelar la obra "Ampliación de red de energía eléctrica y alumbrado público, en la comunidad de San José La Peñuela", por un monto de \$ 506,861.70 (quinientos seis mil ochocientos sesenta y un pesos 70/100 m.n.).
6. Cancelar la obra "Ampliación red eléctrica Colonia Tierra y Libertad calle Ignacio Allende, en la comunidad de Nuevo Rumbo", por un monto de \$ 108,254.09 (ciento ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 09/100 m.n.).

MONTO TOTAL A DAR DE BAJA \$ 4,614,045.81 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.) EN LAS SEIS OBRAS DESCRITAS, LO CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN:

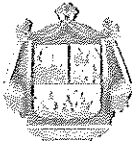
Cancelación de Obras:

OBRA Y/O ACCIÓN	APROBADO MPAL	REDUCCIÓN MPAL	SALDO FINAL	JUSTIFICACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA A BASE DE ARCOTECHO PARA LA	\$ 898,930.02	\$ 898,930.02	\$ 0.00	NO SE CUENTA CON RECURSO PARA ESTA OBRA COMO SE

Acta núm. 014

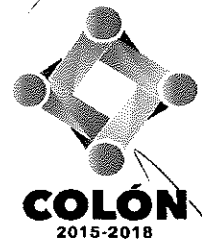
[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 11 DE DICIEMBRE DE 2015



Acta núm. 014

ESCUELA PRIMARIA "JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ", LOS TRIGOS, COLÓN, QRO.				ACREDITA CON OFICIO ANEXO NO. DFC/096/2015 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD, SAN MARTÍN, COLON, QRO.	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	NO SE CUENTA CON RECURSO PARA ESTA OBRA COMO SE ACREDITA CON OFICIO ANEXO NO. DFC/096/2015 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD, PIEDRAS NEGRAS, COLON, QRO.	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00	\$ 0.00	NO SE CUENTA CON RECURSO PARA ESTA OBRA COMO SE ACREDITA CON OFICIO ANEXO NO. DFC/096/2015 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.
MEJORAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS, GALERAS, COLON, QRO.	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	NO SE CUENTA CON RECURSO PARA ESTA OBRA COMO SE ACREDITA CON OFICIO ANEXO NO. DFC/096/2015 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO, SAN JOSÉ LA PEÑUELA, COLON, QRO.	\$ 506,871.70	\$ 506,861.70	\$ 0.00	OBRA AUTORIZADA EN PID 2015 PERO EL MONTO FUE TRANSFERIDO A LA CFE DE LA CUENTA DE FISM 2015, POR LO CUAL SE SOLICITA DAR DE BAJA EN PID 2015 Y DAR DE ALTA EN FISM 2015.
AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD CALLE IGNACIO ALLENDE, NUEVO RUMBO, COLON, QRO.	\$ 108,254.09	\$ 108,254.09	\$ 0.00	OBRA AUTORIZADA EN PID 2015 PERO EL MONTO FUE TRANSFERIDO A LA CFE DE LA CUENTA DE FISM 2015, POR LO CUAL SE SOLICITA DAR DE BAJA EN PID 2015 Y DAR DE ALTA EN FISM 2015.
TOTAL BAJA DE OBRAS POA PID 2015		\$ 4,614,045.81		

b) Modificación al FISM 2015 correspondiente al Ramo 33 (cancelación, reducción, ampliación y alta de nuevas obras).

Dadas las prioridades de la administración 2015-2018 y al hacer una revisión del POA FISM autorizado para el año 2015 con un monto de \$ 16'732,308.00 se encontró que se realizaron transacciones a la CFE para dos electrificaciones en convenio con esta, las cuales fueron: ampliación de red de energía eléctrica y alumbrado público en la comunidad de San José La Peñuela por un monto de \$506,861.70, y la obra ampliación red eléctrica colonia Tierra y Libertad calle Ignacio Allende, en la localidad de Nuevo Rumbo por un monto de \$ 108,254.09, no consideradas en el POA FISM 2015, pero si en el POA PID 2015, sin embargo, en necesario realizar una reclasificación del Programa PID al FISM, toda vez que el convenio se realizó al amparo de este último afectando directamente dicha cuenta por la cantidad de \$ 615,115.79 para lo cual es necesario cancelar dichas obras en el PID 2015 y darlas de alta en el FISM 2015 para lo cual se propone la cancelación y dada de alta de las siguientes acciones que a continuación se exponen.

Cancelación de obras y acciones:

1. Mejoramiento y equipamiento del centro de salud en la comunidad de Urecho, con un monto de \$ 99,435.35 (noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 5/100 m.n.)

Liliana Reyes C.

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 11 DE DICIEMBRE DE 2015



2. Mejoramiento de servicio de salud en la comunidad de Santa Rosa de Lima (Santa Rosa Poblado) por un monto de \$ 65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)
3. Mejoramiento de servicio de salud en la comunidad de Las Cenizas por un monto de \$ 65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)
4. Equipamiento del centro de salud en la comunidad de La Esperanza por un monto de \$ 73,785.00. (setenta y tres mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100m.n.)
5. Mejoramiento de servicio de salud en la comunidad de El Blanco por un monto de \$ 65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)
6. Rehabilitación y ampliación de red de drenaje en la comunidad de La Carbonera por un monto de \$ 585,000.00 (quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)
7. Acciones de piso firme, muro firme, techo firme y fogones en varias comunidades del municipio por un monto de \$ 760,580.65 (setecientos sesenta mil quinientos ochenta pesos 65/100 m.n.).

Las cuales en conjunto importan un monto de \$ 1`713,801.00 (un millón setecientos trece mil ochocientos un pesos 00/100 m.n), para ajustar el monto requerido de recursos y así poder cubrir las metas de los proyectos propuestos a reasignación, concluyéndose lo siguiente:

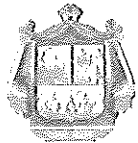
Cancelación de obras:

OBRA Y/O ACCION	APROBADO MPAL	REDUCCIÓN MPAL	SALDO FINAL	JUSTIFICACIÓN
MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD, URECHO, COLON, QRO.	\$ 99,435.35	\$ 99,435.35	\$ 0.00	SALDO A TOMAR PARA AJUSTAR MONTO FISM 2015 POR TRANSFERENCIAS DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN CONVENIO CON CFE, APROBADAS EN EL PROGRAMA PID 2015, SE TRANSFIRIÓ EL RECURSO DE FISM.
MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SALUD, STA ROSA POBLADO, COLON, QRO.	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	SALDO A TOMAR PARA AJUSTAR MONTO FISM 2015 POR TRANSFERENCIAS DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN CONVENIO CON CFE, APROBADAS EN EL PROGRAMA PID 2015, SE TRANSFIRIÓ EL RECURSO DE FISM.
MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SALUD, CENIZAS, COLON, QRO.	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	SALDO A TOMAR PARA AJUSTAR MONTO FISM 2015 POR TRANSFERENCIAS DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN CONVENIO CON CFE, APROBADAS EN EL PROGRAMA PID 2015, SE TRANSFIRIÓ EL RECURSO DE FISM.
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD, LA ESPERANZA, COLON, QRO.	\$ 73,785.00	\$ 73,785.00	\$ 0.00	SALDO A TOMAR PARA AJUSTAR MONTO FISM 2015 POR TRANSFERENCIAS DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN CONVENIO CON CFE, APROBADAS EN EL PROGRAMA PID 2015, SE TRANSFIRIÓ EL RECURSO DE FISM
MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SALUD, EL BLANCO, COLON, QRO.	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	SALDO A TOMAR PARA AJUSTAR MONTO FISM 2015 POR TRANSFERENCIAS DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN CONVENIO CON CFE, APROBADAS EN EL PROGRAMA PID 2015, SE TRANSFIRIÓ EL RECURSO DE FISM.
REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE, LA	\$ 585,000.00	\$ 585,000.00	\$ 0.00	DEBIDO A QUE EN ESTA COMUNIDAD NO SE HAN REALIZADO PROYECTOS

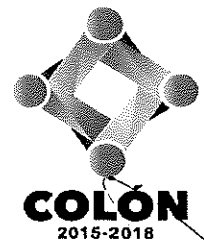
Acta núm. 014

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
11 DE DICIEMBRE DE 2015



CARBONERA, COLON, QRO.				EJECUTIVOS INTEGRALES, PARA AMPLIACIONES DE RED DE DRENAJE, SE TIENE OBRAS Y AMPLIACIONES DE DRENAJE QUE NO SE UTILIZAN, POR LO CUAL SERÍA HACER OTRA AMPLIACIÓN QUE NO LE DARÍA UTILIDAD A LA POBLACIÓN POR EL MOMENTO.
ACCIONES DE PISO FIRME, MURO FIRME, TECHO FIRME Y FOGONES (VARIAS COMUNIDADES), COLON, QRO.	\$ 760,560.85	\$ 760,560.85	\$ 0.00	NO EXISTE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO NI CUIS DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS, Y DADA LA NATURALEZA DE ESTAS OBRAS SE REQUIERE TIEMPO PARA SU PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN, DEBIDO A ESTO SE SOLICITA DAR DE BAJA DEL POA FISM 2015.
MONTO TOTAL OBRAS CANCELADAS		\$1,713,801.00		

Acta núm. 014

Así mismo se expone que al día de hoy de acuerdo a los resultados de las contrataciones con respecto a lo autorizado y en su caso ejecutado, se tiene dentro del Programa FISM 2015 economías que importan la cantidad de \$ 95,301.74 pudiendo tomar dichas economías para ajustar el monto a reclasificar de \$ 615,115.79 a la cantidad de \$519,814.05 con la finalidad de no afectar rubros por ejecutar, así como acciones comprometidas, tal es el caso de los gastos indirectos los cuales se verían directamente afectados como a continuación se detalla:

Reducción en montos de obras y/o acciones:

OBRA Y/O ACCIÓN	APROBADO MPAL	REDUCCIÓN MPAL	SALDO FINAL	JUSTIFICACIÓN
GASTOS INDIRECTOS	\$ 501,969.24	\$ 100,231.93	\$ 401,737.31	SE SOLICITA REDUCIR EL MONTO PARA GASTOS INDIRECTOS APROBADO EN ACTA DE CABILDO DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
MONTO A REDUCIR		\$ 100,231.93		

Monto total en reducción y cancelación de obras: \$ 1' 814,032.93.

Ampliación en montos de obras y/o acciones FISM 2015:

OBRA Y/O ACCIÓN	BENEFICIARIOS	APROBADO MPAL	AMPLIACIÓN MPAL	SALDO FINAL	JUSTIFICACIÓN
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA PARTE ALTA DE LA HERRADURA, COLON, QRO.	75	\$ 295,000.00	\$ 361,825.99	\$ 656,825.99	SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO AUTORIZADO EN LA OBRA PARA CUMPLIR CON LAS METAS DE PROYECTO.
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO, NOGALES, COLON, QRO.	30	\$ 195,000.00	\$ 13,211.93	\$ 208,211.93	SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO AUTORIZADO EN LA OBRA PARA CUMPLIR CON LAS METAS DE PROYECTO.
MONTO DESTINADO PARA AMPLIACIONES DE OBRA			\$ 375,037.92		

Alta de obras y/o acciones FISM 2015 por reclasificación del PID:

Liliana Reyes C.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 11 DE DICIEMBRE DE 2015

OBRA Y/O ACCIÓN	BENEFICIARIOS	APROBADO MPAL	SALDO FINAL	JUSTIFICACIÓN
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO, SAN JOSÉ LA PEÑUELA, COLON, QRO.	41	\$ 0.00	\$ 506,861.70	OBRA AUTORIZADA EN PID 2015 PERO EL MONTO FUE TRANSFERIDO A LA CFE DE LA CUENTA DE FISM 2015, POR LO CUAL SE SOLICITA DAR DE BAJA EN PID 2015 Y DAR DE ALTA EN FISM 2015
AMPLIACIÓN RED ELÉCTRICA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD CALLE IGNACIO ALLENDE, NUEVO RUMBO, COLON, QRO.	12	\$ 0.00	\$108,254.09	OBRA AUTORIZADA EN PID 2015 PERO EL MONTO FUE TRANSFERIDO A LA CFE DE LA CUENTA DE FISM 2015, POR LO CUAL SE SOLICITA DAR DE BAJA EN PID 2015 Y DAR DE ALTA EN FISM 2015.
MONTO TOTAL ALTA DE OBRAS			\$ 615,115.79	
ECONOMÍAS REGISTRADAS A LA FECHA EN EL PROGRAMA FISM 2015			\$95, 301.74	EN ESTE RUBRO SE APLICAN LAS ECONOMÍAS REGISTRADAS EN FISM A LA FECHA CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR RUBROS POR EJECUTAR, ASÍ COMO ACCIONES COMPROMETIDAS
MONTO REAL A RECLASIFICAR			\$ 519,814.05	

Acta núm. 014

Alta de obras y/o acciones FISM 2015

OBRA Y/O ACCIÓN	BENEFICIARIOS	APROBADO MPAL	SALDO FINAL	JUSTIFICACIÓN
AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE BENITO JUAREZ, SAN FRANCISCO, COLON, QRO.	30	\$ 0.00	\$ 200,000.00	DEBIDO A LA PRIORIZACIÓN Y LA NECESIDAD DE ESTAS OBRAS, SE PROPONE DAR DE ALTA ESTA ACCIÓN
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CALLE DE ACCESO 1ER ETAPA, SAN JOSE LA PEÑUELA, COLON, QRO.	2200	\$ 0.00	\$ 410,000	DEBIDO A LA PRIORIZACIÓN Y LA NECESIDAD DE ESTAS OBRAS, SE PROPONE DAR DE ALTA ESTA ACCIÓN
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE EL ZAMORANO	30	\$ 0.00	\$ 82,392.89	DEBIDO A LA PRIORIZACIÓN Y LA NECESIDAD DE ESTAS OBRAS, SE PROPONE DAR DE ALTA ESTA ACCIÓN
AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN AV. HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, AJUCHITLAN, COLON, QRO.	55	\$ 0.00	\$ 226,788.07	DEBIDO A SOLICITUDES DE LA MISMA COMUNIDAD Y A QUE ELLOS PREVIERON HACER UNA APORTACIÓN CON TUBERÍA.
MONTO TOTAL ALTA DE OBRAS			\$ 919,180.96	

Monto total de recursos FIMS 2015 en ampliación, reclasificación y alta de obras: \$ 1,814,032.93

13. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de las Comisiones mencionadas mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados.
14. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Público se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del COPLADEM, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

11 DE DICIEMBRE DE 2015

Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la modificación al Programa Anual de Obra Pública 2015 para el presente ejercicio fiscal, misma que fue avalada por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., así como la reasignación de recursos correspondientes en los términos descritos en el considerando doce del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye al Secretario de Obras Públicas y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

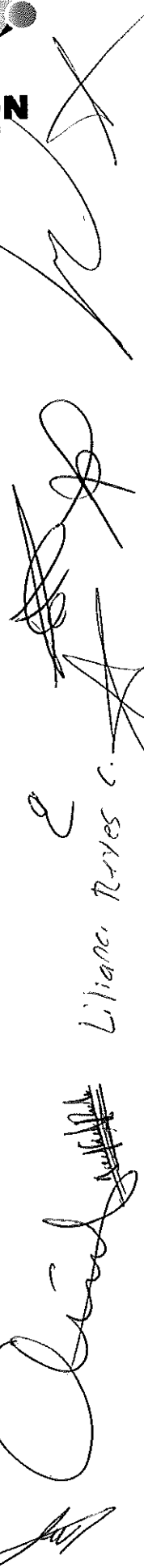
TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar la modificación al Programa Anual de Obra Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas del Municipio y de Finanzas, todas del Municipio de Colón; así como a la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

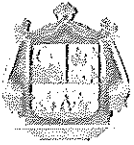
Colón, Qro., a 10 de diciembre de 2015. Atentamente. Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de las Comisiones. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico. Rúbrica. C. Liliana Reyes Corchado. Regidor. Rúbrica. C. Adriana Reyes Lara. Regidora. Rúbrica. -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Acta núm. 014



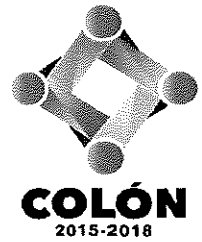
Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

11 DE DICIEMBRE DE 2015



Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **14:29** (catorce horas con veintinueve minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

Acta núm. 014

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL

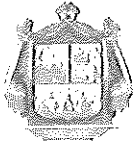
DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS CUELTO JIMÉNEZ
REGIDOR

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA

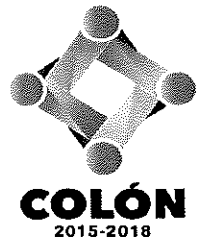
Liliana Reyes C.
C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
11 DE DICIEMBRE DE 2015



C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA

Elsa Ferruzca M.
C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA

Carlos Eduardo Camacho Cedillo
C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR

Daniel López Castillo
LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Acta núm. 014